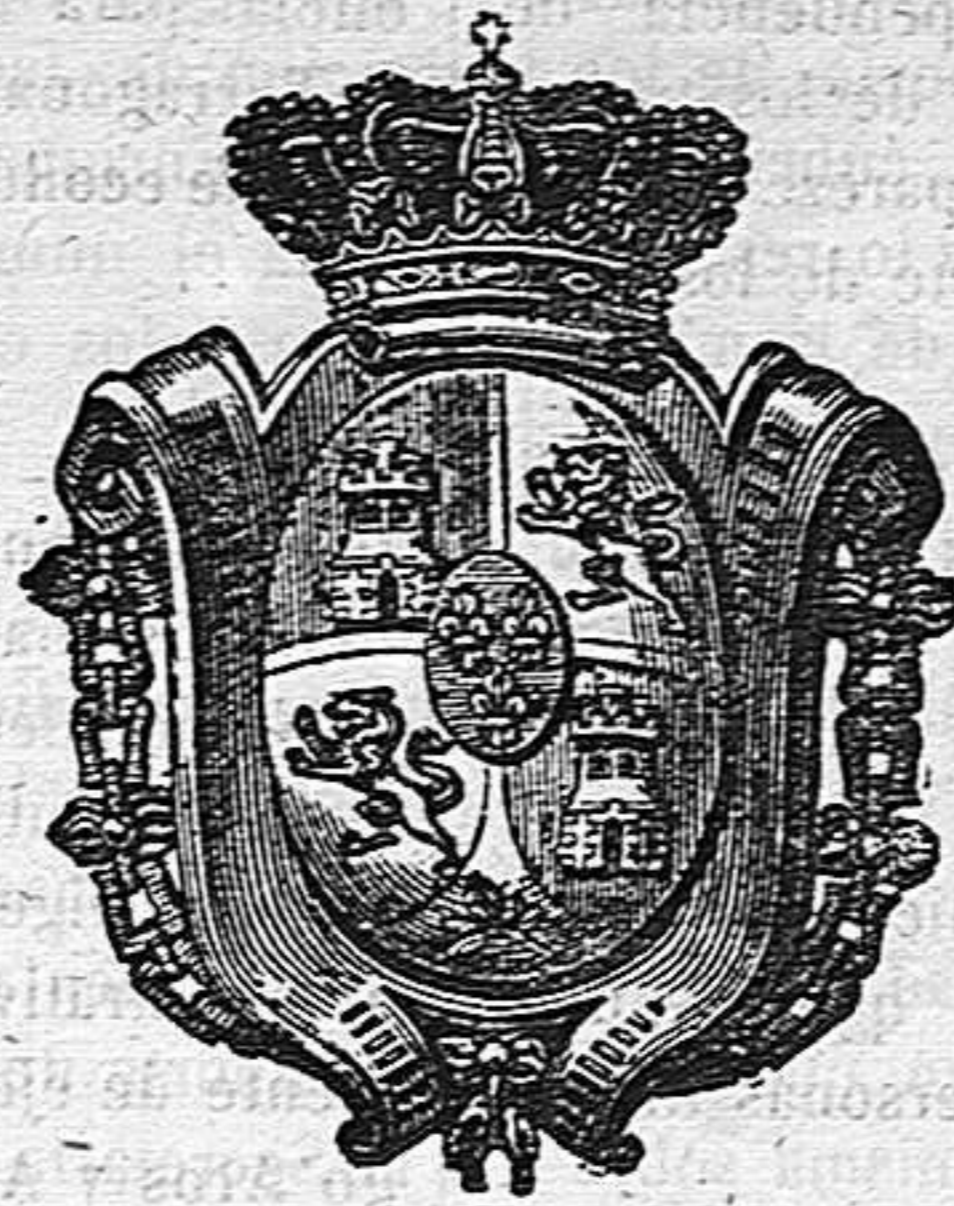


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 185.

Habiéndose extraviado á D. Márcos Ferrater Gonzalez, vecino de esta ciudad, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor por la Administracion económica de esta provincia en 13 de Diciembre próximo pasado bajo el número 1.043, he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del citado documento.

Tarragona 12 de Febrero de 1880.
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 186.

Habiéndose extraviado á D. Rafael Gibert Fonts y á D.^a Ana Rion Giró de Gibert, vecinos de Calafell, las cédulas personales de 5.^a y 6.^a clase expedidas á su favor en 26 de Octubre último bajo los números 2 y 5 respectivamente, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 12 de Febrero de 1880.
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 187.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.																
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.			
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.				
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	29'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16			
Gandesa.....	30'75	11'00	22'50	»	»	0'60	1'21	0'21	0'50	1'50	»	2'08	0'07	0'07			
Montblanch...	22'01	13'00	14'00	12'00	0'36	0'52	1'10	0'20	0'65	1'70	»	2'10	0'13	0'11			
Réus.....	30'21	12'02	15'11	15'11	0'48	0'50	1'09	0'24	0'52	1'80	1'76	1'78	0'08	0'08			
Tarragona....	25'27	12'99	14'12	13'59	0'72	0'56	1'21	0'30	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07			
Tortosa.....	26'13	10'81	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'42	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04			
Valls.....	29'50	15'25	16'50	19'00	0'55	0'55	1'18	0'22	0'90	1'75	1'75	1'75	0'07	0'06			
Vendrell....	26'50	14'00	12'00	15'25	0'44	0'50	1'16	0'21	0'58	1'32	1'20	1'86	0'14	0'12			
Totales....	219'37	105'07	121'03	107'82	3'72	4'01	9'23	1'95	5'22	12'89	7'39	15'50	0'79	0'61			
Precio-medio general en la provincia..	27'42	13'13	15'13	15'40	0'53	0'50	1'15	0'24	0'65	1'61	1'48	1'94	0'10	0'08			

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	30'75	Gandesa.
	Idem mínimo.....	22'01	Montblanch.
CEBADA...	Precio máximo...	16'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	11'00	»

Tarragona 12 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santa Maria.—V.º B.º—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 188.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Junta de la Deuda pública con fecha 3 del mes actual, comunica á esta Administracion económica la órden circular siguiente:

«Habiéndose dispuesto por Real órden de 19 de Marzo de 1879 que se proceda á la renovacion de los títulos de la renta perpétua al 3 por 100 interior, de la emision de 1870, que existen hoy en circulacion y cuyo último cupon venció en 31 de Diciembre próximo pasado; la Junta ha acordado se lleve á efecto el canje de los expresados documentos por los de la nueva emision representados en las series y valor siguientes: série A, de 1.000 pesetas; B, 2.500; C, 5.000; D, 12.500; E, 25.000 y F, 50.000; y que al efecto disponga V. S. la publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia, del correspondiente anuncio para la admision en esa Administracion económica de los títulos de dicha renta, que en la misma se presenten para su renovacion; teniendo presente para ello las siguientes bases:

1.^a La presentacion de los títulos objeto de la renovacion, tendrá lugar en esas oficinas desde el dia 12 del actual al 20 de Marzo próximo, bajo facturas cuadruplicadas, ajustadas en un todo al modelo que se acompaña.

Despues de pasado este plazo la presentacion se hará precisamente en las oficinas centrales de la Deuda.

2.^a Los títulos que cada factura comprenda deberán expresarse por series y numeracion correlativa de menor á mayor empezando por los de la A, y estampando en cada título el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para se canje» (fecha y firma del presentador.)

3.^a Habiéndose elevado á 1.000 pesetas el valor de los títulos série A de la nueva emision, solo se admitirán las facturas cuyo importe se ajuste exactamente al de los que hayan de entregarse en su equivalencia. Los antiguos títulos série A, se considerarán como residuos, y no podrán presentarse al canje mientras no compongan el valor de cualquiera de los de las series en que están divididos los modernos.

4.^a Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos que comprendan, se taladrarán estos á presencia de los interesados, á quienes devolverá esa oficina una de aquellas debidamente autorizada para su resguardo.

5.^a El endoso de los títulos será firmado por la misma persona que autorice la factura de presentacion.

6.^a A cada interesado se le entregará en canje de sus títulos otros de la nueva emision, aplicándole las series más altas, hasta completar el importe de aquellos, á no ser que prefiera títulos de igual valor que los

presentados, dentro de las series nuevamente creadas, en cuyo caso lo expresará en la factura.

7.^a Cuidará esa dependencia de que se haga el taladro de los títulos de manera que no desaparezca la numeracion, série é importe de los mismos.

Tan luego como esta oficina central haya emitido los nuevos valores equivalentes á los antiguos, se remesará á esa dependencia para su entrega á los interesados.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Tarragona 11 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 189.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

La Direccion general de Impuestos me traslada la Real órden siguiente:

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general en 5 de Diciembre último la Real órden siguiente: Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de la guerra la Real órden siguiente: Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. y concurriendo en los cuerpos de Carabineros idénticas circunstancias que las que motivaron la Real órden de 18 de Agosto último eximiendo del reparto de consumos y sal á las clases militares, pues si bien no perciben sus haberes con cargo al presupuesto de ese Ministerio se hallan en completa actividad, tanto por su organizacion como por la clase de servicio que prestan, componiendo parte integrante del ejército á que se concedió la citada exencion: S. M., conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Impuestos, se ha servido declarar comprendidos en los beneficios de dicha soberana disposicion á los Cuerpos de la guardia civil y Carabineros.—De Real órden la comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Lo que de la propia Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demás á quienes interese.

Tarragona 11 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 190.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 39, correspondiente al dia 8 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—En cumplimiento de la Real órden de 3 de este mes, se suspende la subasta de 5.000 millares de tabacos elaborados en la isla de Cuba, que estaba anunciada para el 5 de Marzo próximo. Madrid 5 de Febrero

de 1880.—El Director general P. O., Leandro Campoamor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 11 de Febrero de 1880. El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 191.

EDICTO.

Don Ramon M. Latorre y Almansa, Comisionado ejecutor por Bienes Nacionales.

Por cuanto en virtud de las disposiciones vigentes sobre procedimientos administrativos se ha instruido expediente de ejecucion contra D. Domingo Aros y Amades, de esta villa, por débito de residuos de arriendos al Estado en este pueblo, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, la finca rústica abajo deslindada propia del expresado D. Domingo Aros, que le ha sido embargada de sus demás bienes con arreglo á las Instrucciones de 3 de Diciembre de 1869 y 31 de Agosto de 1877.

Una heredad en este distrito municipal y partida de «Ocalans» llamada «La Vall», lindante á O. con Bruno Seume, á S. y P. con José Cortés, y á N. con el mismo, de cabida 65 áreas y 70 centiáreas de tierra sembradura y viña; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

El remate tendrá lugar el dia 27 del presente mes de Febrero, de once á doce de su mañana, en el local de estas Casas Consistoriales, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalizacion; pudiendo el dueño de la finca librar la misma pagando el principal, demora y costas antes de verificar el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instrucciones de la materia se llaman licitadores á la expresada finca y se cita al interesado.

Bót 4 de Febrero de 1880.—Ramon M. Latorre.—V.º B.º — El Alcalde, Joaquin Albarca.

Núm. 192.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 44.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos á que pertenecen los individuos que se expresan en la adjunta relacion, se servirán hacerles saber que pueden desde luego presentarse en esta Oficina todos los dias, de nueve á doce de la mañana, á recibir sus alcances, provistos de cédula personal, licencia absoluta y abonaré de sus alcances, sin cuyos documentos no podrán ser satisfechos.

Tarragona 4 de Febrero de 1880.—El Teniente Coronel primer Jefe, Arturo Alsina.

Relacion que se cita.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Integro.		Líquido á percibir.
			Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
Soldado.	José Ferreres Algueró...	Tortosa.....	352'46	7'04	345'42
Idem...	José Rebull Serra.....	Vilella alta....	182'62	3'65	178'97
Idem...	Joaquin Segarra.....	Tortosa.....	263'48	5'26	258'22
Idem...	Martin Mercader Guinovart	Vilallonga....	273'88	5'47	268'41
Idem...	Juan Miró Jené.....	Vilavert.....	505'90	6'11	299'79
Idem...	Pablo Gabardós Alaix...	Torredembarra.	360'72	7'21	353'51
Idem...	Salvador Rosell Monaco.	Montblanch....	236'71	4'73	231'98
Idem...	José Nogués Alsina.....	Riudecols.....	278'69	5'57	273'12
Idem...	Ramon Bagnés Domingo.	La Selva.....	309'06	6'18	302'88
Idem...	Miguel Salvador Franela.	Margalef.....	268'53	5'37	263'16
Idem...	José Bandi Morató.....	Catllar.....	349'01	6'98	342'03
Idem...	Baltasar Marqués.....	Tarragona....	367'41	7'34	360'07
Idem...	Jaime Mata Folch.....	Montbrío.....	297'31	5'94	291'37
Idem...	Franc.º Mestre Aragonés.	Riudecañas....	349'19	6'98	342'21
Idem...	Gerónimo Pamies.....	Valls.....	265'84	5'31	260'53
Idem...	Tomás Altadill Roca....	Tortosa.....	181'87	3'63	178'24
Idem...	José Fortuny Guivernau.	Catllar.....	302'08	6'04	296'04
Idem...	Juan Arasa Arasa.....	Tortosa.....	338'27	6'76	331'51
Idem...	José Güell Mestre.....	Catllar.....	408'85	8'17	400'68
Idem...	Cárlos Soler.....	Vendrell.....	401'94	8'03	393'91
Idem...	Pio Roberto.....	Torredembarra.	355'27	7'10	348'17
Idem...	Francisco Clua Pradell..	Gandesa.....	50'91	1'01	49'90

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 193.

CÉDULA.

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de fianzas y embargo de bienes, dimanante de la causa sobre robo en cuadrilla armada con detencion de D. Pablo Casas contra Antonio Arnau y Masdeu, que presente á este Juzgado inscritos á su favor en el Registro de la propiedad los títu-

los trasmisivos de los bienes constitutivos de la herencia de su padre dentro del término de diez dias; bajo apercibimiento de que en otro caso lo llevará á cabo el Juzgado, entendiéndose á sus costas las diligencias practicadas y que se practiquen á tal efecto.

Reus siete de Febrero de mil ochocientos ochenta.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.